

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N°001-2024-GDS-MPLC

Quillabamba, 18 de enero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 001-2024-SGSS-GDS/MPLC, de fecha 05 de enero de 2024; Informe N° 000003-2024-MPLC/OPM, de fecha 10 de enero de 2024; Informe N° 000024-2024-MPLC/OP, de fecha 11 de enero de 2024; Informe Legal N° 00043-2024-OAJ-MPLC, de fecha 16 de enero de 2024; Informe N° 0004-2024-GDS/MPLC, de fecha 17 de enero de 2024; Informe N° 0015-2024-GDS/MPLC, de fecha 18 de enero de 2024; Informe N° 010-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 18 de enero de 2024; Informe N° 046-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 18 de enero de 2024; Informe N° 009-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 18 de enero de 2024; Informe Legal N° 00069-2023-OAJ-MPLC, de fecha 18 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, prescribe, "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo: 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el numeral 1, del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, establece que en el principio de legalidad que: "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual prescribe "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, de conformidad con el artículo 82°, numeral 18 y 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del Sector Privado.

19. Promover actividades culturales diversas.

Que, el Informe N° 001-2024-SGSS-GDS/MPLC, de fecha 05 de enero de 2024, que presenta el Plan de Trabajo de Vacaciones Útiles 2024, contempla la ejecución de 03 áreas de trabajo (académicas, deportivas y artísticas culturales), el mismo que constituye un programa de corta duración diseñado para responder las exigencias de una formación integral, enfocándonos en el interés de los niños (as) y adolescentes.

Que, con Informe N° 000003-2024-MPLC/OPM, de fecha 10 de enero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Econ. Edison Ayala Vera, quien emite Opinión Favorable a la aprobación del Plan de Trabajo de Vacaciones Útiles - 2024, señalando que para la ejecución y cumplimiento de metas y actividades del mencionado plan es necesario aprobar un presupuesto de S/ 262,000.00.

Que, mediante Informe N° 000024-2024-MPLC/OP, de fecha 11 de enero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Hebert Yhon Blanco Tapia, quien emite Opinión de Disponibilidad Presupuestal Favorable, por el Monto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), en la cadena programática y detalle siguiente:

| sec_Func. | programa | prod_pry | act_aiobra | funcion | division_func | grupo_func | finalidad |
|---------------------------------|----------|----------|------------|---------|---------------|------------|-----------|
| 0151 | 9002 | 3999999 | 5001090 | 21 | 045 | 0100 | 0007153 |
| PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL | | | | | | | |

Que, con Informe Legal N° 00043-2024-OAJ-MPLC, de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien concluye y opina, que es PROCEDENTE APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N°001-2024-GDS-MPLC

VACACIONES UTILES 2024; presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 200,000.00, con cargo a la fuente de financiamiento 2, recursos directamente recaudados rubro 09, para su ejecución al plan de actividades señalado.

Que, mediante Informe N° 0004-2024-GDS/MPLC, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por el Sub Gerente (e) de Servicios Sociales, quien solicita reconsideración sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución de plan de trabajo vacaciones útiles 2024, hasta por un monto de S/ 240,000.00 con el objetivo de realizar los receptivos requerimiento con la anticipación debida.

Que, Informe N° 0015-2024-GDS/MPLC, de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, Abog. Hebert Salas Castillo, quien solicita reconsideración sobre disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 240,000.00.

Que, con Informe N° 010-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por el Econ. Edison Ayala Vera, quien se pronuncia sobre reconsideración sobre disponibilidad presupuestal, quien emite opinión favorable respecto a la reconsideración de disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad en mención por un monto de S/ 240,000.00, en función de la Oficina de Presupuesto.

Que, con Informe N° 046-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien emite Opinión Favorable sobre reconsideración de Disponibilidad Presupuestal, en la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro – 09, por el monto de S/ 240,000.00, en la cadena programática y detalle siguiente:

| sec_Func. | programa | prod_pry | act_aiobra | funcion | division_func | grupo_func | finalidad |
|---------------------------------|----------|----------|------------|---------|---------------|------------|-----------|
| 0151 | 9002 | 3999999 | 5001090 | 21 | 045 | 0100 | 0007153 |
| PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL | | | | | | | |

Que, con Informe N° 009-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mg. John Vargas Muñiz, quien remite la Opinión Favorable sobre RECONSIDERACION de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto de S/ 240,000.00, respecto al PLAN DE TRABAJO VACACIONES UTILES – 2024.

Que con Informe Legal N° 00069-2024-OAJ-MPLC, de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por el Director de la Oficina de Asesoría jurídica, quien concluye y opina, que es PROCEDENTE APROBAR el “PLAN DE TRABAJO VACACIONES UTILES 2024”, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 240,000.00, con cargo de fuente de financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro – 09; para su ejecución conforme al plan de actividades (...).

Que, contando con los Informes de vistos; asimismo, en uso de las facultades conferidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 131-2023-MPLC, de fecha 27 de diciembre del año 2023, el mismo que formaliza la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de La Convención, aprobada mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-MPLC, de fecha 17 de julio del año 2023; se establece para la Gerencia de Desarrollo Social, en su Artículo 123°, literal x) Aprobar los planes y/o fichas técnicas, de su competencia, y estando a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO VACACIONES UTILES - 2024**, con un presupuesto que asciende a la suma total S/ 240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 soles), afecto a la fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, para su ejecución, conforme al Plan de Actividades alcanzado, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales la ejecución del **PLAN DE TRABAJO VACACIONES UTILES – 2024**, así como a la Gerencia de Desarrollo y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el **PLAN DE TRABAJO VACACIONES UTILES – 2024** de la Municipalidad Provincial de la Convención.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de la Convención, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, para que cumpla con publicar en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
OGAJ
OGPP
OTIC
Archivo
HSC/cvo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Abog. Herbert Salas Castillo
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
DNI 24995071